# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN EXTREMADURA DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y DE OTROS RESIDUOS PELIGROSOS NO INCLUIDOS EN OTROS INFORMES DECLARADOS EN 2022

#### Índice

١.	Introducción	2
2.	Residuos industriales peligrosos declarados en Extremadura en 2022	7
3.	Destino y tratamiento de los residuos industriales peligrosos en 2022	16
4.	Análisis histórico de la generación de residuos industriales peligrosos	.24
5	Productores de residuos peligrosos en Extremadura	27

#### I. Introducción

Se considera residuo peligroso, según se define en el artículo 2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, a aquel que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I de la misma y aquél que sea calificado como residuo peligroso por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. También se comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el citado anexo I.

El artículo 6.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, prohíbe la reclasificación de residuos peligrosos en residuos no peligrosos por medio de una dilución o mezcla cuyo objeto sea la disminución de las concentraciones iniciales de sustancias peligrosas por debajo de los límites que definen el carácter peligroso de un residuo.

En la Lista de Residuos a que refiere la Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos (Lista Europea de Residuos), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se marcan con asterisco (\*) los códigos (códigos LER) de aquellos residuos considerados como residuos peligrosos.

Los residuos industriales peligrosos se regulan de forma genérica en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, no existiendo actualmente en vigor una regulación específica sobre los mismos; si bien, determinados flujos de residuos industriales tienen una normativa propia, tales como los aceites industriales usados, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (cuya normativa incluye también los aparatos eléctricos industriales), los residuos de aparatos con PCB, etc., siendo estos analizados con detalle en sus correspondientes informes estadísticos anuales.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 dedican su correspondiente apartado a los residuos industriales (sin legislación específica), incluidos en los capítulos de la Lista Europea de Residuos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. Se incluyen en el presente informe, además, los residuos peligrosos que no se analizan en otros informes, tales como residuos de carácter transversal (de los capítulos 13, 14, 15 y 16 de la Lista Europea de Residuos), residuos de la construcción y demolición peligrosos (capítulo 17) y residuos peligrosos de la instalaciones de tratamiento (capítulo 19).

El Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, que regulaba la producción y gestión de cualquier residuo peligroso, no sólo los industriales peligrosos, que, dada su antigüedad, se encontraba ya derogado en muchos de sus artículos, ha sido totalmente derogado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de acuerdo con el principio «quien contamina paga», determina en su artículo 11, que los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y, en particular, los de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de residuos, por el poseedor actual o por el anterior poseedor de residuos de acuerdo con lo establecido en su artículo 104.

Dirección General de Sostenibilidad

# JUNTA DE EXTREMADURA

A partir del I de julio de 2022, los productores iniciales de residuos peligrosos están obligados a disponer de un plan de minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. El plan estará a disposición de las autoridades competentes, y los productores deberán informar de los resultados cada cuatro años a la comunidad autónoma donde esté ubicado el centro productor. Quedan exentos los productores iniciales de residuos peligrosos que generen menos de I0 toneladas al año en cada centro productor, las empresas de instalación y mantenimiento, y los productores iniciales que dispongan de certificación EcoManagement and Audit Scheme (en adelante «EMAS») u otro sistema equivalente, que incluya medidas de minimización de este tipo de residuos, constando la información correspondiente en la declaración ambiental validada.

Para facilitar la gestión de sus residuos, el productor inicial u otro poseedor de residuos, está obligado a:

- a) Identificar los residuos, antes de la entrega para su gestión, conforme a lo establecido en el artículo 6 y, en el caso de que sean residuos peligrosos, determinar sus características de peligrosidad.
- b) Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento, incluyendo la establecida en el apartado anterior.
- c) Proporcionar a las entidades locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.
- d) Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.



Ilustración I. Área de tratamiento de residuos peligrosos en una instalación

El productor de residuos peligrosos está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En relación con el almacenamiento, la mezcla, el envasado y el etiquetado de residuos en el lugar de producción, el productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a:

- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. En el caso de los residuos peligrosos la duración máxima de almacenamiento será de seis meses, salvo supuestos excepcionales.
- No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. Envasar los residuos peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado, según se detalla en el artículo 21 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Los gestores de residuos, según disponen el artículo 23.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, están obligados a:

- a) Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones que fije su autorización. En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. En el caso de los residuos peligrosos la duración máxima de almacenamiento será de seis meses, salvo supuestos excepcionales. Durante su almacenamiento, los residuos deberán permanecer identificados y, en el caso de los residuos peligrosos, además deberán estar envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente.
- b) Constituir una fianza en el caso de los residuos peligrosos. Dicha fianza tendrá por objeto responder frente a la administración del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la autorización o comunicación.
- c) Suscribir un seguro o constituir una garantía financiera equivalente en el caso de tratarse de negociantes, transportistas y entidades o empresas que realicen operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y, en el resto de los casos, cuando así lo exijan las normas que regulan la gestión de residuos específicos o las que regulen operaciones de gestión, para cubrir las responsabilidades que se deriven de tales operaciones. Dicha garantía, en las condiciones y con la suma que se determinen reglamentariamente, deberá cubrir:
  - I.º Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
  - 2.º Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.

- 3.° Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.
- d) No mezclar residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
- e) En caso de que el gestor tenga que proceder al envasado y etiquetado de residuos peligrosos se hará de conformidad con el artículo 21.d) y e) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, para productores iniciales u otros poseedores, habiéndose descrito anteriormente.

Quedan sometidas al régimen de autorización por la autoridad competente de la comunidad autónoma donde están ubicadas las instalaciones de gestión de residuos, así como su ampliación, modificación sustancial o traslado, según se regula en los artículos 33 y 34 de la Ley 7/2022, de 8 de abril. Mientras que deberán presentar una comunicación previa al inicio de sus actividades ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde estén ubicadas, quienes realicen instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades que generen residuos peligrosos, según el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Las comunicaciones y autorizaciones que deriven de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y sus normas de desarrollo, se inscribirán por la Comunidad Autónoma en el Registro de producción y gestión de residuos. Las personas físicas o jurídicas registradas en el mismo, según lo previsto en el artículo 64 de la Ley, dispondrán de un archivo electrónico donde se recojan, por orden cronológico, la cantidad, naturaleza y origen del residuo generado y la cantidad de productos, materiales o sustancias, y residuos resultantes de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras operaciones de valorización y de operaciones de eliminación; y cuando proceda, se inscribirá también el destino, la frecuencia de recogida, el medio de transporte y el método de tratamiento previsto del residuo resultante, así como el destino de productos, materiales y sustancias. Las inscripciones del archivo cronológico se realizarán, cuando sea de aplicación, por cada una de las operaciones de tratamiento autorizadas.

Antes del I de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de recogida con carácter profesional y de tratamiento de residuos, y los productores de residuos peligrosos, enviarán una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, en su caso, por cada una de las instalaciones donde operan desglosando la información por cada operación de tratamiento autorizada con, al menos, el contenido que figura en el anexo XV a la comunidad autónoma en la que esté ubicada la instalación, y en el caso de los residuos de competencia local además a las entidades locales.

Recientemente, en mayo de 2023, la Comisión de Coordinación en Materia de Residuos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), consideró que se entendería que se da cumplimiento a la obligación de presentación de la referida memoria resumen para los productores de residuos peligrosos, cuando toda la información de residuos peligrosos generados por el centro productor, en base a los documentos de identificación, se encuentre incluida dentro del repositorio de traslados de eSIR, teniendo en cuenta que esta información ya estará comprobada (a través de las validaciones informáticas). En esta situación se encontrarán todos los productores de residuos peligrosos cuyos centros de producción se encuentren en comunidades autónomas que utilicen el procedimiento albergado en el MITERD para los traslados de residuos interterritoriales e intraterritoriales. Las comunidades autónomas que, acogiéndose a la disposición adicional primera del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, disponen de servicios web para la remisión de los documentos de traslado interterritoriales a eSIR, podrán acogerse a este supuesto

cuando también remitan por esta vía los documentos de traslado (notificaciones previas y documentos de identificación) intraterritoriales, quedando toda la información albergada en el repositorio de traslados de eSIR.

Mediante escrito de 19 de mayo de 2023, la Dirección General de Sostenibilidad ha comunicado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) que la Junta de Extremadura, según el referido acuerdo de la Coordinación en Materia de Residuos relativo a la obligación de remisión de memoria anual de los productores de residuos peligrosos establecida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, se acoge al referido supuesto del citado acuerdo, ya que en la Comunidad Autónoma se utiliza el procedimiento eSIR albergado en el MITERD para los traslados de residuos que se realizan en el interior de nuestro ámbito territorial, así como con otras comunidades autónomas, de manera que no se exigiría a los productores de residuos peligrosos las memorias anuales, puesto que ya se contará con dicha información en el repositorio de traslados de eSIR.

La información de partida del presente informe se ha extraído tanto del repositorio de traslados de eSIR como de las memorias resumen anuales presentadas por los operadores.

Finalmente, cabe señalar que la derogada Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, no fijaba objetivos cuantitativos a cumplir en el flujo de residuos industriales peligrosos, sino que, tal como recoge el Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022 y nuestro Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022, los objetivos son cualitativos, tales como asegurar la correcta gestión de los residuos industriales aplicando la jerarquía de residuos y garantizando la protección de la salud humana y el medio ambiente.

#### 2. Residuos industriales peligrosos declarados en Extremadura en 2022

Durante el año 2022 se ha declarado en Extremadura una generación de residuos industriales peligrosos de **42.669,27** toneladas.

Los residuos peligrosos declarados en Extremadura durante el año 2022 han sido ordenados según los capítulos de la Lista Europea de Residuos (Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos:

• Capítulo 02: Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
020108	0,38
Total Capítulo	0,38

• Capítulo 05 Residuos del refino de petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico del carbón.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
050103	0,44
Total Capítulo	0,44

• Capítulo 06 Residuos de procesos químicos inorgánicos.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
060101	0,53
060102	0,00
060106	80,71
060203	0,97
060204	0,00
060205	16,85
060311	58,01
060313	6,87

060405	4,94
060903	0,04
061301	0,00
061302	47,66
061305	0,10
Total Capítulo	216,68

• Capítulo 07 Residuos de procesos químicos orgánicos.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
070101	63,41
070103	0,00
070104	0,26
070110	50,54
070201	13,15
070204	0,00
070214	2,62
070411	31,31
070413	0,03
070513	3,26
070601	321,45
070610	0,00
070611	271,33
070701	0,00
Total Capítulo	757,37

• Capítulo 08: Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión.

Residuo <b>Código LER</b>	Cantidad (t)
080111	151,97
080113	26,26
080115	15,46
080117	4,76

Dirección General de Sostenibilidad

Total Capítulo	229,82
080501	0,00
080409	14,51
080317	4,03
080314	3,25
080312	2,22
080121	0,00
080119	7,37
080118	0,00

• Capítulo 09: Residuos de la industria fotográfica.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
090101	57,04
090102	0,00
090104	0,19
090106	0,91
Total Capítulo	58,13

• Capítulo 10 Residuos de procesos térmicos.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
100120	4,40
100207	15.313,71
100211	2.201,48
100308	1.576,18
100401	391,22
101115	0,60
Total Capítulo	19.487,59

• Capítulo II: Residuos del tratamiento químico de superficie y recubrimiento de metales y otros materiales, residuos de la hidrometalurgia no férrea.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
110105	1.432,14
110106	40,37
110109	83,34
110113	37,26
110198	15,92
110503	5,90
Total Capítulo	1.614,93

• Capítulo 12: Residuos del modelado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
120109	472,33
120112	35,53
120116	9,52
120301	19,09
Total Capítulo	536,47

• Capítulo 13: Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19).

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
130701	233,66
130702	0,01
130703	27,29
Total Capítulo	260,96

• Capítulo 14: Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto de los capítulos 07 y 08).

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
140601	4,35
140602	4,11
140603	171,65
140604	0,22
Total Capítulo	180,33

• Capítulo 15 Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
150110	985,88
150111	4,89
150202	405,09
Total Capítulo	1.395,86

• Capítulo 16 Residuos no especificados en otro capítulo de la lista.

Residuo Código LER	Cantidad (t)
160107	160,59
160109	0,00
160110	1,58
160111	1,84
160113	5,98
160114	82,46
160121	1,29
160303	995,52
160305	10,28

Dirección General de Sostenibilidad

Total Capítulo	2.597,78			
161001	106,53			
160903	0,69			
160807	0,00			
160802	0,00			
160709	0,00			
160708	1.007,22			
160508	0,09			
160507	1,90			
160506	185,93			
160504	35,91			

• Capítulo 17: Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas).

Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
170204	1,157
170303	0
170409	21,330
170503	11.628,59
170507	0
170601	10,085
170605	2.661,12
Total Capítulo	14.322,28

• Capítulo 19: Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para el consumo humano y de agua para uso industrial.

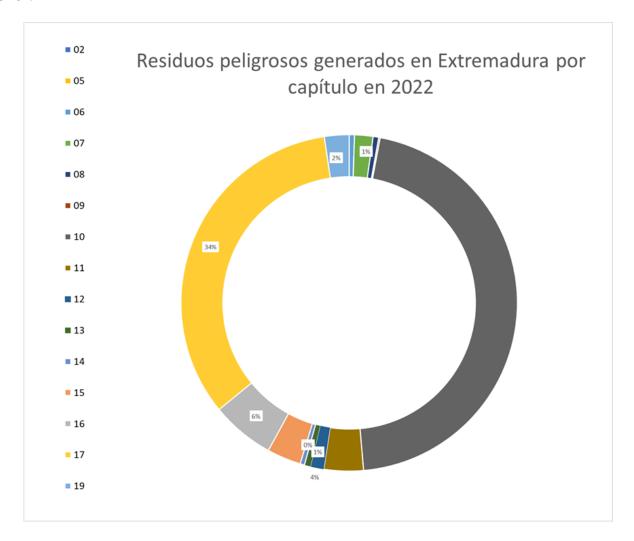
Residuo	
Código LER	Cantidad (t)
190110	33,47
190111	0,00
190113	1,22
190205	233,49
190211	0,00

190806	0,17	
190810	5,88	
190811	0,00	
190813	661,20	
191005	1,84	
191105	0,00	
191211	73,02	
Total Capítulo	1.010,28	

EL total de las **42.669,27 toneladas** generadas se reparte de forma desigual entre los distintos grupos de residuos peligrosos, concentrándose principalmente en dos: **residuos de procesos térmicos** (46%) (residuos de la industria del acero y del acero y de la termometalurgia del aluminio) y residuos incluidos en el capítulo de **residuos de la construcción y la demolición** (34%) (tierras que contienen sustancias peligrosas y materiales de construcción que contienen amianto).

Capítulo LER del residuo	Cantidad (t)	Porcentaje respecto al total
2	0,38	0%
3	0,00	0%
4	0,00	0%
5	0,44	0%
6	216,68	1%
7	757,37	2%
8	229,82	1%
9	58,13	0%
10	19.487,59	46%
H	1.614,93	4%
12	536,47	1%
13	260,96	1%
14	180,33	0%
15	1.395,86	3%
16	2.597,78	6%
17	14.322,28	34%
19	1.010,28	2%
Total	42.669,27	100%

A distancia quedan otros grupos, como los residuos no especificados en otro capítulo (6%) (lotes de productos fuera de especificación y residuos de limpieza que contienen hidrocarburos), residuos de la hidrometalurgia no férrea (4%) (ácidos de decapado) y residuos de envases (3%) (envases que contienen restos de sustancias peligrosas, absorbentes), etc., como ilustra la figura anterior.



Detallando los capítulos de la Lista Europea de Residuos industriales peligrosos generados en Extremadura destacan por orden de importancia los siguientes:

I) En el capítulo 10, residuos peligrosos de procesos térmicos (46%), figurando en lugar prioritario los producidos en la industria del hierro y del acero, así como de la termometalurgia del aluminio, reflejo de la recuperación que este sector ha experimentado en los últimos años. La gran mayoría se corresponde con residuos sólidos del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas, más conocidos como polvos de acería (36% del total de residuos industriales peligrosos).

- 2) En el capítulo 17, residuos peligrosos de construcción y demolición (incluida la tierra excavada en zonas contaminadas) (34%), se incluyen materiales de tierras y piedras contaminadas (27% del total) procedentes de procesos de demolición y, en mayor cuantía, de la descontaminación de suelos contaminados por vertidos accidentales ocurridos en plantas termosolares. Asimismo, se han declarado 2.661,12 toneladas (6% del total) de residuos de materiales de construcción que contienen amianto, producidos como consecuencia del desmontaje de fibrocemento con amianto en obras de construcción y demolición.
- 3) En el capítulo 16, residuos no especificados en otro capítulo de la lista (6%), se corresponden principalmente a residuos de limpieza que contienen hidrocarburos (2%), mayoritariamente del sector de generación de energía eléctrica y de la automoción, y a lotes de productos fuera de especificación (2%), destacando estos estos los de las industrias químicas.
- 4) En el capítulo II, residuos peligrosos del tratamiento químico de superficie y recubrimiento de metales y otros materiales, residuos de la hidrometalurgia no férrea (4%), donde sobresalen los ácidos de decapado (3%).
- 5) En el capítulo 15, residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría (3%), destacando los residuos de envases que contienen restos de sustancias peligrosas (2%) y los absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza, etc. (1%), de procedencias muy diversas.

15

#### Dirección General de Sostenibilidad

#### 3. Destino y tratamiento de los residuos industriales peligrosos en 2022.

Extremadura dispone de una amplia red de recogida de residuos peligrosos, pues 12.367 pequeños productores de residuos peligrosos se encuentran dispersos por toda la Comunidad Autónoma, si bien, la generación está muy concentrada en los 138 grandes productores de residuos peligrosos, que generan 10 toneladas o más al año de estos residuos.



**Ilustración 2.** Cabina de control de entradas y salidas de residuos en las instalaciones de un gran productor.

Muchos de los gestores de residuos peligrosos se dedican especialmente a la actividad de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos, atendiendo a la demanda de sus numerosos clientes dispersos por un amplio territorio, por lo que existen muchos centros de almacenamiento intermedio 0 centros transferencia, en los cuales se agrupan los residuos peligrosos de forma previa a su envío, mediante transporte por carretera, a instalaciones de final situadas tratamiento generalmente en otras Comunidades Autónomas, tales como País Vasco, Andalucía, Castilla y León, y Madrid.

En el caso de los grandes productores de residuos peligrosos el transporte se realiza generalmente, por el contrario, de manera directa hacia instalaciones de tratamiento final.

El listado de Gestores de Residuos Peligrosos (G01 y G02) en Extremadura es el siguiente:

NIMA	N° INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
604214105	IIG01060421410516	ANTONIO MANUEL	C/ CRUZ DE	Fuente del Maestre
		GUERRERO	PEDRO ALONSO,	
		ZAMBRANO	15	
		(chatarrería)		
603010192	IIG01060301019213	BRU CORTÉS	PARAJE BARREROS,	Zafra
		HERMANOS, S.L.	PARCELA 146 DEL	
			POLIGONO 10	
1003010166	IIG0II0030I0I66I5	CARD ROSALEJO, S.L.	POLIND. EL TEJAR,	Rosalejo
			26	

NIMA	N° INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
605010016	11G01060501001618	CENTRO CARD	AUTOVIA A-5 MADRID-LISBOA	Talavera la Real
		LAVADO E HIJOS, S.L.	POLIGONO 7,	
			PARCELA 100b	
603010130	11G01060301013019	CENTRO DE	ļ	D- d-:
603010130	11G01060301013019		ctra. badajoz-	Badajoz
		RECICLAJES	olivenza c-436. km	
		EXTREMEÑOS, S.A	4,800	
603010172	11G01060301017215	(CEREXAL) CHAMETRANS DEL	C/ HUERTAS, 43	M 4!! -
603010172	11001060301017213		C/ HUEKTAS, 45	Montijo
		VALLE, S.L.		
1000000455		CRM SYNERGIES, S.L.	POLIGONO 4,	Robledollano
			PARCELAS	
			114,115,116,118 Y	
			119	
603010207	IIG01060301020717	DAMIAN FERNÁNDEZ		Mérida
		DEL AMO	PLANTA BAJA	
		~		
603010160	11G01060301016015	DOMINGO NUÑEZ	PARCELAS 94,95 Y	Llerena
		FUENTES	96 DEL POLÍGONO	
			6	
1003010213		DRUPULO, S.L	POLIGONO SEPES,	Plasencia
			C\LEONARDO	
			TORRES QUEVEDO	
603010005	IIG01060301000506	EMGRISA, S.A.	C/ PALENCIA, 8.	Mérida
			POL. IND. EL	
			PRADO	
603010203	IIG01060301020317	ENRIQUE JIMÉNEZ	CTRA. DE	Villanueva de la Serena
		FUENTES, S.L	GUADALUPE, S/N.	
			EX351, P.K. 4,300	
0603010202	IIG01060301020217	EXCAVACIONES	POLIND.	Don Benito
		CEPANSA, S.L.	CEPANSA, C/	
1005010014	11001100501001414	EALICTING MARTÍN	TALLISTA, I 5	
1005010014		FAUSTINO MARTÍN	CTRA. DEL	Navalmoral de la Mata
		MARTÍN	CEMENTERIO, 23,	
			ZONA 4	
603010124	11G01060301012415	FAUSTINO SANCHEZ	INDUSTRIAL CARRETERA DE	A l d l - : -
603010124	11001060301012413	CHATARRAS Y	SEVILLA 301	Almendralejo
		METALES, S.L.	SEVILLA 301	
		1 '		
0603010151	11G01060301015114	(Chatarrería/cat) FECA GESTIÓN, S.L	POL. IND. LAS	Monesterio
0003010131	11001000301013114	I ECA GESTION, S.L	MORERAS, NAVE 3	rionesterio
603010182	11G01060301018216	FÉLIX JIMÉNEZ	POLIGONO 10,	Villanueva de la Serena
003010102	11301000301010210	FUENTES	PARCELA 263	manueva de la Serella
1003010191				lamíz de la Ve
1003010191	11001100301019111	FERNÁNDEZ CRUZ, S.L (ALMRCD)	POLIND. EL POCITO. NAVE 3.	Jaraíz de la Vera
		3.L (ALITINCD)		
			SEMILLEROS DE EMPRESAS	
			LI II NESAS	
1003010162		FERRALLA FERSE, S.L.	PARCELA 9000 DEL	Navalmoral de la Mata
	1.001.00001010210		POLÍGONO 17	
0604001507	IIG01060400150721	FRACZIONA	P.I LOBÓN C/	Lobón
000T001307	11001000400130721	RECYCLING, S.L	ALMENDRALEJO, 7	LOUGH
603010195	IIG01060301019516	GRUPO ADICENTIA,	POLIND. LOS	Segura de León
003010173	11301000301017316	S.L.	LLANOS DE	Joguia de Leon
		J.L.	SANTA MARÍA,	
			PARCELA 4	
	L	1	I ANGLEA T	i

NIMA	N° INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
603010158	11G01060301015815	GRUPO ADICENTIA,	CTRA JEREZ A	lerez de los Caballeros
		S.L.	OLIVA DE LA	,
			FRONTERA, POL	
			13, PAR 149	
1005010167		HIERROS DIAZ, S.A	AVDA. MARTÍN	Plasencia
			PALOMINO, N° 15	
1003010208	IIG01100301020813	INTERLUN, S.L.	P.I. LAS	Cáceres
			CAPELLANÍAS, C/	
			MOLINEROS, 106	
605010168	11G01060501016815	JOAQUIN RIVERO	Ctra. EX-214, km 46	Villar del Rey
		MELARA		
603010231	IIG0   06030   023   19	JUAN ANTONIO	BARRIO DE LA	Monesterio
		FUENTES SORIANO	CRUZ, 149	
603010140		JUAN TAPIA MEJÍAS	SAN ISIDRO ISA 4,	Don Benito
			PARCELA S-15	
603010152	11G01060301015214	JULIO LAVADO	POLIGONO 6	Montijo
		LAVADO	PARCELA 6. (DIR DE NOTIF: C/	
			CUBA, 65)	
0603010196	11G01060301019616	LOGIRAEES, S.L.	POLIND. EL	Mérida
0003010170	11001000301017010	EOGIIVALES, S.E.	PRADO, C/	lienda
			VALENCIA, 45	
			, ,	
1003010150	11G01100301015009	MAXAM OUTDOORS,	CTRA. EX386	Robledollano
1003010130	11G01100301013009	S.A(ANTES	(PARCELAS 114,	Robledoliano
		GLOBALSHOT))	115, 116 Y 117	
		G202/(25/101))	POL. 4)	
1003010181		METALES PLASENCIA,	AVDA, MARTIN	Plasencia
		S.L.	PALOMINO 22,	
			PARC 11-REC. LOS	
			ALAMOS	
0603020131	IIG01060302013113	MOVILEX RECYCLING	P. I. DE LOBON, C/	Lobón
		ESPAÑA, S.L (PLANTA	DON BENITO,49	
		RECICLAJE RAEE)	(PLANTA	
0.402010014		MOV/# 57/ 850/00 B 10	RECICLAJE RAEE)	
0603010216	11G01060301021618	MOVILEX RECYCLING	POLIND. DE	Lobón
		ESPAÑA, S.L(almacén RAEE)	LOBÓN, nueve naves en C/ DON	
		IVALL)	BENITO 1,5 y 6, y	
			C/ ZAFRA	
			15,16,17,18,19 y 20	
603010164	IIG01060301016414	PLANTA	PARCELAS 5,7,8 Y	Navalvillar de Pela
		TERMOSOLAR DE	9 DEL POLIGONO I	
		EXTREMADURA,		
		S.L.(TERMOSOL 2)		
603010147	IIG01060301014713	PLANTA	FINCA CASAS	Navalvillar de Pela
		TERMOSOLAR DE	HITOS;CTRA-	
		EXTREMADURA,	MADRIGALEJO-	
1003010004		S.L.(TERMOSOLI) PreZero Biotran	LOGROSAN, KM 3 C/ PEDRO	Plasencia
1003010004	11001100301000413	Gestión de Residuos, S.L.		i idociicid
		Cesuon de Nesiduos, S.L.	IND. SEPES	
0603010235	IIG01060301023520	PROMOCIONES	POLIND. LOS	Villafranca de los
		MEDIOAMBIENTALES	VARALES, C/	Barros
		VILLAFRANQUESA, S.L.	CARPINTEROS,	
			PARCELA 45	
1003010161	11G01100301016115	RCD JÍNCARO, S.L.U.	PARCELA 109 DEL	Almaraz
		PLREC	POLÍGONO 6	
		I	I	1

NIMA	N° INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
0604214004	G0  06042  4004  9	RECOGIDA	CTRA. PRESA DE	Mérida
		EXTREMEÑA NFU, S.L.	montijo, s/n	
1005010056	IIG0II0050I0056I7	RECUPERACIONES	C/ Thomas Alva	Cáceres
		CORREA RAMOS C.B.	Edison, 32-34-36	
		(Chatarrería/cat)		
600000271	IIG01060000027122	RECUPERACIONES DE	Logroño, 16 del	Mérida
		CHATARRAS Y	Polígono Industrial	
		METALES GUADIANA,	El Prado	
		S.L. (chatarrería)		
603010224	IIG01060101022418	RECUPERACIONES DE	C/VALENCIA, 44	Mérida
		RESIDUOS	,PARCELA 311.	
		PETROLIFEROS, S.L.	POLIND. EL	
			PRADO	
0603010214	IIG01060301021418	RECUPERADORA DE	POLIGONO LOS	Zafra
		BATERIAS	CAÑOS, PARCELA	
		EXTREMEÑA, S.L	22-A, C/BODIÓN,	
			N°6	
0603010111	G0  06030  0    16	RESIDUOS,SERVICIOS	POLIND. DEHESA,	Trujillanos
		E	NAVE 4	
		INGENIERIAS.L(Santos		
		Labrado)		
600000540	G0  06000005402	RESOMAEX, S.L. (cat)	parcela 380 del	Ribera del Fresno
			polígono 50	
1003010197	11G01100301019717	SILVESTRE VARGAS	C/ PEDRO DE	Plasencia
		PARDO	HENLEIN, I , PT 55	
0605010068	11G01060501006816	TRANSPORTES Y	POLIGONO 39,	Castuera
		RECICLAJES KELE, S.L	PARCELAS 127 Y	
		(PLREC)	128. CASTUERA	
0604213189	G0206042 3 892	ANTOLIN GOMEZ	Ctra. Valle de la	Don Benito
		VELLERINO, S.L. PLREC	Serena, KM 1,8,	
			(Paraje Doña	
			Blanca). Polígono 38,	
			parcela 131	
0603010128	IIG02060301012808	BRU	CTRA. DE SEVILLA,	Badajoz
		RECUPERACIONES, S.L	KM 4,200	
1004216173	IIG02100421617322	CONTRATAS Y	C/ CAÑADA,	Cáceres
		SERVICIOS, S.A.	PARCELAS 3335; P.	
			IND. ALDEA	
			MORET	
0603010005	11G02060301000521	EMGRISA, S.A.	C/ PALENCIA, 8.	Mérida
			POL. IND. EL	
			PRADO	
1005010167	11G02100501016721	HIERROS DIAZ, S.A	AVDA. MARTÍN	Plasencia
			PALOMINO, N° 15	

NIMA	N° INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
1004010045		HIERROS DIAZ, S.A.	AVDA. MARTÍN	Plasencia
			PALOMINO, N° 28	
1003010001		INTERLUN S.L.	P. I. LAS	Cáceres
			CAPELLANÍAS, C/	
			MOLINEROS, 16	
0604216111		MOVILEX RECYCLING	C/ DON BENITO,	Lobón
		ESPAÑA, S.L. (almacén	N° 49	
		residuos naves 9 y 10)		
0605020035		MOVILEX RECYCLING	C/ DON BENITO,	Lobón
		ESPAÑA, S.L. (CAT y	N° 49	
		almacén residuos)		
0601007823	IIG02060100782322	PUNTO LIMPIO DE	PUNTO LIMPIO DE	Almendralejo
		ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO.	,
		,	VEREDA CORONA,	
			S/N	
0600000788	IIG02060000078822	PUNTO LIMPIO DE	C/ Antonio Rubio	Badajoz
		BADAIOZ	Correa, 3, POL.	
		57 G 2	IND. EL NEVERO	
0601009390		PUNTO LIMPIO DE	C/ INDUSTRIA S/N	Don Benito
0001007370	11002000100737022	DON BENITO	C/ II DOSTINI/ CS/IV	Don Benico
0601012140		PUNTO LIMPIO DE	PUNTO LIMPIO.	Mérida
0001012110	11002000101211022	MÉRIDA ECOPARQUE	CTRA. NACIONAL	i ici ida
		TIERIDA ECOTARQUE	630, KM 627,2	
1001007019		PUNTO LIMPIO DE	Poligono industrial,	Miajadas
1001007017	11002100100701722	MIAJADAS	C/ Carreteros, 29	i iiajadas
0601009785	IIG02060100978522	PUNTO LIMPIO DE	Polígono Industrial	Montijo
0001007703	11002000100770322	MONTIJO	Felipe Corchero	lionajo
		MONTIJO	(recinto ferial)	
1001009383		PUNTO LIMPIO DE	CALLE	Navalmoral de la Mata
1001007303	11002100100730322	NAVALMORAL DE LA	PIMENTONEROS	I vavaiiiiorai de la i lata
		MATA	PARCELA 41, POL.	
		11/(1/(	IND. CAMPO	
			ARAÑUELO	
0600001111		PUNTO LIMPIO DE	C/ Jornaleros, s/n	Olivenza
0000001111	1100200000111122	OLIVENZA	C/ Joi Haieros, s/II	Oliveriza
1000000451	1160210000045122	PUNTO LIMPIO DE	Comarcal 511, km.56	Placancia
1000000451		PLASENCIA-URBASER	Comarcai 511, km.56	Fiasericia
0601008048	IIG02060100804822	PUNTO LIMPIO DE	PUNTO LIMPIO DE	Villanueva de la Serena
0601006046	11002000100004022	VILLANUEVA DE LA	VILLANUEVA DE	Villandeva de la Serena
		SERENA	LA SERENA.	
		SEREINA	POLIND. LA	
			BARCA, PARCELA	
0/01000314	110020(0100021422	DUNTO LIMBIO DE	38	7.6
0601009214		PUNTO LIMPIO DE	C/ GUADIANA,	Zafra
		ZAFRA	POLIND. LOS	
1005010054	11002100501005417	DECLIDED A CIONIEC	CAÑOS	Cánama
1005010056	11G02100501005617	RECUPERACIONES	C/ Thomas Alva	Cáceres
		CORREA RAMOS C.B.	Edison, 32-34-36	
1002010122	11002100201012200	(Chatarrería/cat)	CTDA MEDELLINI	Ciama de France
1003010132		SOLUCIONES	CTRA. MEDELLIN-	Sierra de Fuentes
		EXTREMEÑAS DE	SIERRA DE	
		recuperación, s.l	FUENTES, KM 0,7	

Cabe destacar que existe en Plasencia una instalación que realiza el reciclaje de envases plásticos contaminados, en Cáceres otra empresa, además de descontaminar envases plásticos, esteriliza los residuos sanitarios infecciosos, y en Lobón se ubica una gran instalación que efectúa el reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muchos de los cuales tienen la consideración de residuos peligrosos.

EL **56,09**% de los residuos generados en Extremadura durante 2022 de este flujo de residuos se ha destinado a **operaciones de valorización** distribuidos según la siguiente tabla:

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN	%
R01 Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía	0,03
RO2 Recuperación o regeneración de disolventes.	0,00
RO3 Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como	
disolventes (incluido el compostaje y otros procesos de transformación biológica)	1,33
R04 Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos.	32,37
RO5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.	1,32
R07 Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación.	0,00
R09 Regeneración u otro nuevo empleo de aceites.	3,07
R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones	
enumeradas de R1 a R11.	6,82
R13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones	
numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de	
recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).	11,15
TOTAL VALORIZACIÓN	56,09

La operación principal de valorización en el 2022 ha sido **R04 Reciclado o recuperación** de metales y de compuestos metálicos (32,37% sobre el total del tratamiento).

EL 43,91% de los residuos generados en Extremadura de este flujo de residuos se ha destinado a operaciones de eliminación distribuidos según la siguiente tabla:

OPERACIONES DE ELIMINACIÓN	%
D05 Depósito controlado en lugares especialmente diseñados (por ejemplo, colocación en celdas	
estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y del medio ambiente).	4,52
D09 Tratamiento físico-químico no especificado en otros apartados del presente anexo y que	
décomo resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos	
numerados D1 a D12.	30,85
D13 Combinación o mezcla previa a su eliminación mediante cualquiera de las operaciones	
numeradas D1 a D12.	0,16
D14 Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D13.	0,00
D15 Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D14 excluido	
el almacenamiento temporal en espera de recogida en el lugar en que se produjo el residuo.	8,38
TOTAL ELIMINACIÓN	43,91

La operación principal de eliminación en el 2022 ha sido **D09 Tratamiento físico-químico** no especificado en otros apartados del presente anexo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados **D1 a D12**. (30,85% sobre el total del tratamiento).

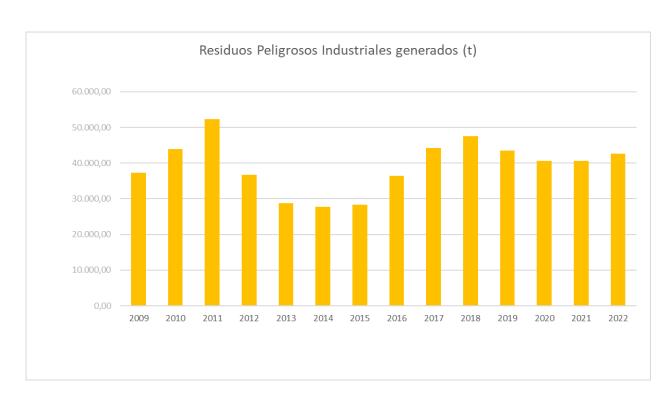


# Distribución de Operaciones de Eliminación 2022 Dos Depósito controlado en lugares especialmente diseñados (por ejemplo,

- D05 Depósito controlado en lugares especialmente diseñados (por ejemplo, colocación en celdas estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y del medio ambiente).
- D09 Tratamiento físico-químico no especificado en otros apartados del presente anexo y que décomo resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados D1 a D12.
- D13 Combinación o mezcla previa a su eliminación mediante cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12.
- D14 Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D13.
- D15 Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D14 excluido el almacenamiento temporal en espera de recogida en el lugar en que se produjo el residuo.

#### 4. Análisis histórico de la generación de residuos industriales peligrosos.

Datos históricos residuos industriales			
Año	Cantidad (t)	Variación	
2008	45.199,31	-	
2009	37.351,86	-17%	
2010	43.957,29	18%	
2011	52.269,94	19%	
2012	36.723,26	-30%	
2013	28.748,03	-22%	
2014	27.772,10	-3%	
2015	28.337,74	2%	
2016	36.461,47	29%	
2017	44.279,64	21%	
2018	47.610,64	8%	
2019	43.568,56	-8%	
2020	40.622,42	-7%	
2021	40.673,18	0%	
2022	42.669,27	5%	



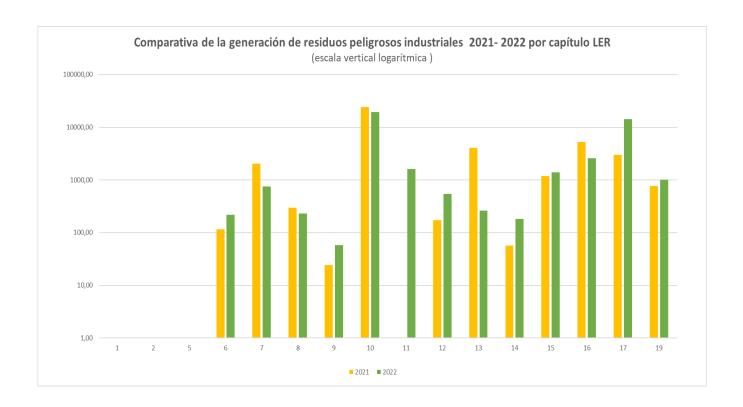
En los datos históricos se observa que en el año 2012 se produjo un importante descenso en la cantidad de residuos industriales peligrosos generados, que se prolongó hasta 2014, debido al parón de la actividad económica tras la crisis económica mundial y sus efectos en España y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde el año 2015 se inicia una recuperación en la cantidad de residuos industriales peligrosos generados, pareja con la recuperación económica.

En los últimos años, es el 2020 el año con menor cantidad de residuos industriales peligrosos generados, coincidiendo con la crisis económica de la COVID-19.

En el año 2022 se ha registrado una tímida recuperación en la cantidad de residuos industriales peligrosos generados respecto al año 2021 anterior (+5%), reflejándose en este dato la recuperación de la actividad económica tras la pandemia.

Capítulo LER	2020	2021	2022
I	68,16	0,00	_
2	0,93	0,31	0,38
5	0,00	0,00	0,44
6	120,74	115,12	216,68
7	3.935,80	2.040,59	757,37
8	152,69	297,38	229,82
9	24,29	24,29	58,13
10	22.106,54	23.938,38	19.487,59
П	946,61	0,04	1614,93
12	84,75	172,80	536,47
13	3.835,26	4.038,60	260,96
14	39,55	57,09	180,33
15	601,66	1.189,00	1.395,86
16	5.979,25	5.241,12	2.597,78
17	1.902,96	3.003,93	14.322,28
19	823,23	760,30	1.010,28
TOTAL	40.622,42	40.673,18	42.669,27



#### 5. Productores de residuos peligrosos en Extremadura.

En este epígrafe se encuentran dos categorías:

- Pequeños productores de residuos peligrosos: aquellos que generan menos de 10.000 kg/año de residuos peligrosos (inscripciones P02 en el Registro de Productores y Gestores de Residuos).
- Productores de residuos peligrosos: aquellos que generan una cantidad igual o superior de 10.000 kg/año de residuos peligrosos (inscripciones P01 en el Registro de Productores y Gestores de Residuos).

En el año 2022 han estado inscritos en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- 12.367 pequeños productores, con un descenso de 1.301 con respecto a los registrados en 2021.
- 138 productores, el mismo número que los registrados en 2021.

La producción de residuos peligrosos en Extremadura se encuentra muy concentrada en los grandes productores, aquellos que declaran producir 10 o más toneladas anuales.

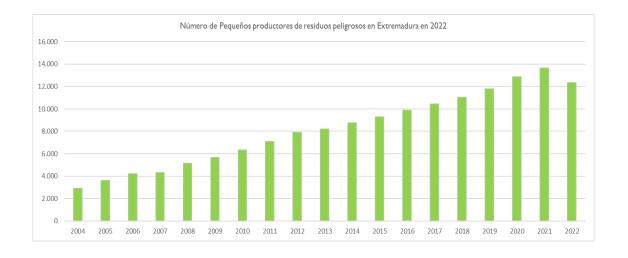
En las estadísticas elaboradas anualmente, tanto las cifras de grandes productores como de pequeños productores han estado históricamente en continuo aumento, pues su inscripción en el Registro de Productores y Gestores de Residuos es un requisito obligatorio para la puesta en marcha de una actividad que genere residuos peligrosos; sin embargo, en muchas ocasiones no se realiza la comunicación del cese de la actividad, motivo por el cual el número real de productores de residuos peligrosos probablemente será sensiblemente inferior al registrado.

En esta estadística de 2022 se ha pretendido por primera vez realizar una depuración de datos, recurriéndose al eSIR como fuente, de ahí el descenso registrado en el número de pequeños productores y el estancamiento en el número de productores.

Las tablas y gráficos siguientes recogen la evolución histórica del número de pequeños productores y de productores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Dirección General de Sostenibilidad

Número de Pequeños productores de			
Año	Número	Incremento	
2003	2.500	-	
2004	2.900	400	
2005	3.600	700	
2006	4.200	600	
2007	4.316	116	
2008	5.152	836	
2009	5.666	514	
2010	6.326	660	
2011	7.076	750	
2012	7.889	813	
2013	8.193	304	
2014	8.758	565	
2015	9.281	523	
2016	9.897	616	
2017	10.454	557	
2018	11.031	577	
2019	11.787	756	
2020	12.884	1097	
2021	13.668	784	
2022	12.367	- 1.301	



Número de	productores de resid	luos peligrosos
Año	Número	Incremento
1995	I	
1996	I	0
1997	I	0
1998	I	0
1999	2	I
2000	5	3
2001	6	I
2002	9	3
2003	П	2
2004	12	I
2005	14	2
2006	16	2
2007	20	4
2008	29	9
2009	34	5
2010	51	17
2011	54	3
2012	66	12
2013	71	5
2014	78	7
2015	85	7
2016	89	4
2017	94	5
2018	106	12
2019	120	14
2020	127	7
2021	138	П
2022	138	0

